

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ORDENANZA N° 6149

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase que los espacios de uso público habilitados y/o a habilitarse como cines, teatros, universidades, iglesias, centro de asistencia primaria de salud, natatorios, salas de exposiciones, auditorios, confiterías, bares, estadios deportivos y otros similares, cuenten con asientos o butacas especiales, fijas o móviles, para personas con movilidad reducida, no inferior al 2% de la capacidad permitida para cada espacio.

ARTICULO 2°.- Debe entenderse por persona con movilidad reducida a ancianos, personas con discapacidad física o psíquica, personas con obesidad, personas accidentadas y embarazadas.

ARTICULO 3°.- A los fines de la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

a. Son asientos especiales aquellos que tengan una medida entre ejes de brazo no inferior a los 100 cm. y con una profundidad mínima de 90 cm., de material adecuado y resistente, ubicados en un lugar de fácil acceso.

b. Quedan exceptuados de la presente ordenanza los espacios y/o locales comerciales cuya superficie de ocupación al público sea inferior a 30 metros cuadrados

c.- No podrá cobrarse ningún canon especial por utilizar estos lugares accesibles.

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ARTICULO 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente será la Dirección de Habilitaciones Comerciales Municipal, o el área que cumpla esa función en el futuro, quien establecerá las sanciones a aplicar a los comerciantes en caso de incumplimiento de esta Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Establézcase como plazo máximo para la adecuación de los espacios, seis (6) meses desde la aprobación de la presente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.

Ref.: Expte. N° 12464-C-22.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente